



FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 300



24 de abril 2019

**LLAMAN A JUICIO A DOS
CIUDADANOS POR
ASESINATO DE JOVEN
UNIVERSITARIA EN
GUAYAQUIL**

FISCALÍA LOGRA SENTENCIA CONTRA ADULTO MAYOR POR DELITO DE VIOLACIÓN

FISCALÍA LOGRA SENTENCIA CONTRA ADULTO MAYOR POR DELITO DE VIOLACIÓN

PICHINCHA

El carácter de su hija de 10 años había cambiado de pronto: introvertida, callada y temerosa. Responsabilizaron de este remezón a la entrada de la adolescencia. Pero con el pasar de tiempo empezaron las heridas autoinfligidas y las bajas calificaciones. Esto ocurrió en abril de 2013.

Sus padres la llevaron a una terapeuta particular y también alertaron a la psicóloga de su colegio. Las especialistas la mantuvieron bajo observación y en consultas permanentes. Tres años después, cuando cumplió sus 13, reveló a la psicóloga lo que le pasó: Diego Hernán A., su tío abuelo de 68 años de edad, le dio una bebida, tocó sus piernas y ella -que tenía 10 años- perdió la conciencia. Sucedió en el sector de La Carolina, en Quito, un día en que la niña visitaba a su pariente.

En contra de toda su familia ampliada, que pedían que lo hecho por Diego Hernán A. no pase a mayores, los padres apoyaron incondicionalmente a su hija y denunciaron a quien la niña señaló como su agresor.

Bajo cargos de violación, el hombre de 68 años fue procesado el 15 de abril de 2016. La investigación de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género de Pichincha recolectó varios elementos de convicción. Para el 2019, con un caso sólido -trabajado por la fiscal Mayra Soria- y en audiencia de juzgamiento -litigada por el fiscal de Gestión de Audiencias José Arévalo-, el tío abuelo fue sentenciado a 16 años de reclusión mayor.

La base para la sentencia fueron los testimonios de la psicóloga y la terapeuta, de dos de sus familiares, el examen médico legal que divisó desgarros antiguos en la víctima de 13 años, los testimonios de los agentes investigadores y la reproducción del testimonio anticipado de la niña.

Al haberse cometido el hecho antes de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, COIP, el Tribunal de Garantías Penales, con

sede en Iñaquito, impuso la pena determinada en el artículo 513 del Código Penal por el delito de violación (artículo 512).



LLAMAN A JUICIO A DOS CIUDADANOS POR ASESINATO DE JOVEN UNIVERSITARIA EN GUAYAQUIL

GUAYAS



El proceso judicial en contra de Kathleen Alexandra L.L., y Jhair Alexander B.B., por su presunta participación en el asesinato de la joven Verónica Silva, pasó a la etapa de juzgamiento. La resolución fue emitida con base en el dictamen acusatorio presentado por la fiscal Mónica Rivera, en contra de los dos procesados.

El hecho causó conmoción en el sector del Guasmo Sur en Guayaquil. Esta joven universitaria, de 21 años, fue descuartizada y su cuerpo empacado en varias fundas y sacos de yute. El cadáver fue descubierto por los moradores del sector el 03 de octubre de 2018, cuando era trasladado en un triciclo hacia un basurero.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, realizada este martes 23 de abril en la Unidad Judicial de Valdivia, la Jueza de Garantías Penales, Marcia Vásquez, ratificó la medida de prisión preventiva en contra de Kathleen Alexandra L.L. y dictó auto de llamamiento a juicio en su contra, en calidad de autora.

En el caso del procesado Jhair Alexander B.B., sobre quien pesa una orden de prisión preventiva, la juzgadora resolvió suspender la etapa de juzgamiento hasta que sea localizado y detenido.

La Fiscalía sustentó su acusación con los elementos de convicción recopilados durante la investigación, entre ellos consta el parte policial, la orden de allanamiento al domicilio de la procesada, que fue la escena del crimen y en donde se hallaron evidencias del hecho.

Además, se presentaron los informes de reconocimiento del lugar, de inspección ocular técnica, acta de levantamiento del cadáver y el protocolo de autopsia, que determina como causa del fallecimiento la "asfixia por estrangulamiento". A estos se suman, varias versiones de testigos del sector.

29 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA AUTOR DE VIOLACIÓN A ADOLESCENTE

CAÑAR

Las agresiones sexuales ocurrieron casi a diario cuando la víctima tenía entre 10 y 13 años de edad, dentro del domicilio familiar, en la ciudadela 18 de Octubre, del cantón La Troncal. El autor de los hechos, Mauricio B., de 31 años de edad y cuñado de la adolescente, utilizaba amenazas para que ella no cuente lo sucedido a sus padres.

En octubre de 2017, él pensó que la adolescente estaba embarazada, por lo que la llevó hasta la ciudad de Quevedo, donde la Policía la rescató, tras una denuncia de la mamá de la víctima. En ese momento el procesado huyó y mediante una orden de judicial se logró su captura en marzo de 2019.

Estos hechos fueron narrados por la fiscal Jenny Vázquez, durante la presentación de la teoría del caso en la audiencia de juicio desarrollada el 17 de abril, ante los jueces del Tribunal de Garantías Penales de Cañar, quienes luego de valorar las pruebas expuestas por la Fiscalía, dictaron una sentencia condenatoria de 29 años 4 meses de privación de libertad en contra de Mauricio B., además la reparación integral

para la víctima.

Parte de las pruebas que sustentaron la acusación fueron: el testimonio anticipado de la adolescente, el testimonio de su mamá y de los agentes de Policía de la Dinapen que investigaron el caso. También fue presentado el testimonio del médico legista que concluyó que la niña fue violada y como consecuencia sufrió varias lesiones.

Adicional, el informe psicológico con el que se comprobó que la víctima tiene estrés postraumático típico de violencia sexual.

Dato:

La Fiscalía procesó a Mauricio B. con base en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de violación con privación de libertad de 19 a 22 años, además se consideró la circunstancia agravante del artículo 47 de este cuerpo legal, que se refiere cuando el agresor comparte o es parte del núcleo familiar de la víctima.



FALLO DE 34 AÑOS 8 MESES POR ASESINATO EN CHONE

MANABÍ

Tras valorar las pruebas presentadas por el Fiscal Único Multicompetente de Chone, Juan Patricio Parrales, el Tribunal de Garantías Penales de Manabí sentenció a Adolfo C., a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad por el asesinato de Jefferson Cristóbal Bermúdez.

El 11 de noviembre de 2017, la víctima llegó a una ciudadela del cantón Chone a dejar a un trabajador en su domicilio y descargar un material. Allí fue interceptado por el sentenciado, quien iba a bordo de una moto en compañía de otra persona. Jefferson Bermúdez recibió varios disparos, aún herido dio retro al auto e impactó a la moto, el sentenciado huyó del lugar y el otro ciudadano falleció por el golpe.

En la audiencia de juzgamiento, efectuada este martes 23 de abril, el fiscal Patricio Parrales, presentó entre las pruebas documentales el reconocimiento del lugar de los hechos, la inspección ocular técnica, los informes de autopsia y de balística.

El Tribunal de Garantías Penales de Chone acogió el pedido de la Fiscalía y sentenció por el delito de asesinato, tipificado en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal, COIP. Además tomó en cuenta la circunstancia agravante del artículo 47 numeral 1, del mismo cuerpo legal, por lo que la pena aumentó en un tercio (34 años 8 meses).